



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL


Nº 000066 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 03 MAR 2020


VISTO:

El MEMORANDO N° 228-2020/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPAT-GR, de fecha 12 de febrero de 2020; Oficio N° 0080-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DREMT-DR; de fecha 04 de febrero 2020; y


CONSIDERANDO :




Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, que prescribe "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" (...), Asimismo, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en su artículo 2° señala : "los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)",



Que, mediante el OFICIO N° 0080-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DREMT-DR, de fecha 04 de febrero del 2020, el Director de Energía y Minas Ing. Vicente Lorenzo Niquen Inga, necesita contar con un Fondo Fijo para Caja Chica, destinado a atender gastos menudos y de rápida cancelación, por lo que se ha creído conveniente tener un fondo para solventar los gastos que se puedan presentar en; tal sentido solicita Apertura del fondo Fijo para caja chica por un monto de S/500.00, la misma que estará a cargo por un servidor nombrado de la misma Dirección Regional de Energía y Minas.



Que, de conformidad con lo establecido en el art. 10° de la Resolución **Directoral N°001-2011-EF/77.15 "DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA DIRECTIVA DE TESORERÍA APROBADA POR LA DR N° 002-2007-EF/77.15 Y SUS MODIFICATORIAS RESPECTO DEL CIERRE DEL AÑO FISCAL ANTERIOR, DEL GASTO DEVENGADO Y GIRADO Y DEL USO DE LA CAJA CHICA ENTRE OTRAS"** numeral 10.1 establece que : la caja chica, es un fondo, en efectivo que puede ser constituido con recurso públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programadas.



Que, el fondo para Caja Chica se encuentra debidamente prevista y reglamentada en las Normas Generales de Tesorería 06 aprobada por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, en concordancia con las disposiciones que regulan dicho fondo y que se encuentran contenidas en la directiva de Tesorería de cada Ejercicio Fiscal.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000066 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,
03 MAR 2020

Que, a través del MEMORANDO N° 228-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 12 de febrero de 2020, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial alcanza al Jefe la Oficina Regional de Asesoría jurídica, la Disponibilidad Presupuestal para el manejo de caja chica a fin que la Dirección Regional de Energía y minas puedan solventar los gastos que puedan presentarse (gastos a menudeo y de rápida cancelación) los cuales deben ser cargados a la Secuencia Funcional siguiente:

Correlativa	:	0052
Categoría Presupuestaria	:	2
Programa	:	9001
Producto / Proyecto	:	3999999
Actividad / AI / Obra	:	5000003
Función	:	12
División Funcional	:	006
Grupo Funcional	:	0008
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	:	09 Recursos Directamente Recaudados.
Monto	:	S/500.00
CG/GGG	:	2.3

Que, por las consideraciones expuestas y contando con la disponibilidad presupuestal, es necesario que al Director Regional de Energía y Minas apertura de Fondo Fijo para Caja Chica y se designe como responsable de dicho fondo al Señor **Carlos Enrique Izquierdo González**, identificado con DNI N° 00203121.

-Que, en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada "**DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril del 2017;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APERTURA de Fondo Fijo para Caja Chica correspondiente a la Dirección Regional de Energía y Minas, por un monto de **S/500.00 (Quinientos con 00/100 Soles)**, para gastos menudos y de rápida cancelación las cuales



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000066 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 03 MAR 2020

deben ser cargadas por la fuente de Financiamiento Recurso Recaudados a partir de notificada la Resolución, con cargo en la siguiente cadena presupuestal:

Correlativa	:	0052
Categoría Presupuestaria	:	2
Programa	:	9001
Producto / Proyecto	:	3999999
Actividad / AI / Obra	:	5000003
Función	:	12
División Funcional	:	006
Grupo Funcional	:	0008
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	:	09 Recursos Directamente Recaudados.
Monto	:	S/500.00
CG/GGG	:	2.3

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, la responsabilidad de la administración de la Caja Chica al Señor Carlos Enrique Izquierdo González, como responsable Titular; quien deberá cumplir estrictamente con los procedimientos que establecen las Normas Técnicas de Tesorería, la Directiva N° 002-2007-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15

ARTÍCULO Tercero: NOTIFICAR, la presente resolución al responsable, de la caja chica y a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines convenientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.

Handwritten signature and stamp of the Regional Government of Tumbes, including the name ING. DAM and the title GERENTE GENERAL REGIONAL.